

**HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.**
Inscripción en el Registro de Valores N° 433

Santiago, 1 de julio de 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero

Estimada señora Presidenta:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, así como en la Norma de Carácter General N° 30 de su Comisión, el suscrito, debidamente facultado al efecto, informa en carácter de hecho esencial de CLÍNICA LAS CONDES S.A. (la "Sociedad") lo siguiente:

Con esta fecha, la Sociedad ha tomado conocimiento de que el Sindicato N° 1 rechazó la oferta presentada por la Sociedad al haber votado favorablemente la huelga, en el marco del actual proceso de negociación colectiva. En consecuencia, de conformidad con la legislación laboral aplicable, dentro de los próximos cuatro días se iniciará el período de mediación obligatoria para que el Inspector del Trabajo respectivo, dentro de un plazo de cinco días de solicitada su intervención, facilite el acuerdo entre las partes, sin perjuicio de las prórrogas que la Sociedad y el Sindicato puedan acordar para la continuación de las gestiones del Inspector del Trabajo.

Asimismo, se hace presente que la Sociedad cuenta con un plan de contingencia en el evento que fracasen las negociaciones y se haga efectiva la huelga.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Ignacio Tapia Hortuvia
Gerente General
CLÍNICA LAS CONDES S.A.